

3539

DECRETO Nº

TEMUCO, 2 8 AGO. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alejandro Sandoval Jara, por escritura privada de fecha 14 de agosto del año 2024.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados para Recopilar Datos para Trabajo Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alejandro Sandoval Jara, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 14 de agosto del año 2024.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.597.700, impuestos incluidos, por 05 productos, lo que corresponde a la suma de \$919.540, impuestos incluidos por producto.

3. El servicio será realizado por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

MMA/afr Distribución

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Unidad de Propuestas
Pablo Sandoval Jara

- Gestión de Abastecimiento

- Oficina de Partes

TEMUCONTRA TOR

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE/





CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA RECOPILAR DATOS PARA TRABAJO MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA

En Temuco, a 14 de agosto del ar	o 2024, comparece por una parte la
Municipalidad de Temuco, en adelante '	'La Municipalidad", persona jurídica de
derecho público, Rol Único Tributario Nº 6	9.190.700-7, representada por su Alcalde
don ROBERTO FRANCISCO NEIRA AE	SURTO, chileno Cédula
Nacional de Identidad N°	ambos con domicilio en calle Arturo Prat
N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la o	tra don PABLO ALEJANDRO SANDOVAL
JARA, en adelante también denominada	"El prestador", chileno,
cédula naciona	l de identidad N° con
domicilio en la ciudad de Temuco,	Padre Las Casas,
quienes acuerdan la celebración del sigu	iente contrato de prestación de servicios
profesionales:	

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 652 de fecha 09 de agosto del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 165-2024 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Pablo Alejandro Sandoval Jara, para ejecutar los servicios especializados para recopilar datos para trabajo municipal, los cuales serán prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 165-2024, en donde se individualizan los 5 productos a desarrollar, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.





SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Pablo Alejandro Sandoval Jara los servicios especializados para recopilar datos para trabajo municipal, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo Nº 165-2024, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$4.597.700, impuestos incluidos por los 5 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$919.540, impuestos incluidos, cada uno, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTO:

El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2024, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTO:



La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

SÉPTIMO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA

auro

PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO LA FIRMA Con esta fecha Temuco

2 0 AGO 2024

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO Notario Público - Temuco



CMP/afr